



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

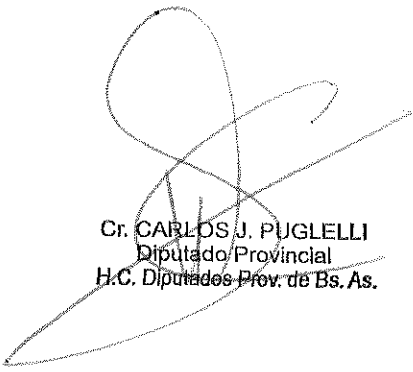
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

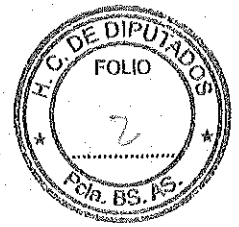
Su más profunda preocupación ante la decisión del Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Desregulación a cargo de "Federico Sturzenegger" que evalúa modificar la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable (Ley de Etiquetado Frontal) con un proyecto que buscaría reducir o eliminar los octógonos de advertencia nutricional.



Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

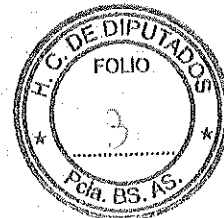
Señor Presidente.-

Es objeto del presente expresar la más profunda preocupación ante las recientes modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo Nacional a la reglamentación de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable (Ley de Etiquetado Frontal), en tanto dichas alteraciones implican un retroceso sustantivo en materia de derecho a la información, protección de la salud pública y resguardo de las infancias.

La Ley de Etiquetado Frontal fue sancionada con el objetivo de garantizar que la población cuente con información clara, visible y veraz respecto del contenido de nutrientes críticos en los alimentos ultra procesados, permitiendo así decisiones de consumo informadas y contribuyendo a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. En este sentido, su implementación ha sido reconocida por organismos nacionales e internacionales como una herramienta central de salud pública.

Sin embargo, las modificaciones recientemente dispuestas introducen cambios sustanciales en el criterio de evaluación de los nutrientes críticos, al limitar la consideración de los mismos únicamente a aquellos "agregados" durante el proceso de elaboración, excluyendo componentes naturalmente presentes en los alimentos. Esta alteración metodológica reduce significativamente el alcance de la información nutricional obligatoria y distorsiona la percepción del consumidor.

De acuerdo con especialistas en nutrición y salud pública, esta modificación permite que productos con elevados niveles de grasas totales, grasas saturadas, sodio o azúcares no reflejen adecuadamente dichos excesos en su rotulado frontal, generando lo que diversos expertos han calificado como una forma de "ocultamiento



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

informativo". En palabras de la especialistas, integrantes del Consejo de Nutrición de la Asociación Argentina de Salud Pública y de la Red Argentina de Investigadoras en Salud, estos cambios "habilitan a las empresas a mentir" al omitir nutrientes críticos relevantes para la toma de decisiones alimentarias.

Asimismo, se advierte que la posibilidad de incorporar información nutricional complementaria, incluso en presencia de sellos de advertencia, puede generar confusión en la población consumidora, particularmente en niñas, niños y adolescentes, quienes constituyen un grupo especialmente vulnerable frente a estrategias de marketing y desinformación nutricional.

En el mismo sentido, la eliminación o flexibilización de la obligatoriedad de ciertas declaraciones juradas vinculadas al etiquetado debilita los mecanismos de control y fiscalización estatal, afectando la transparencia del sistema y reduciendo la capacidad del Estado para garantizar estándares adecuados de información sanitaria.

Debe destacarse que la evidencia disponible indica que la Ley de Etiquetado Frontal ha impulsado procesos de reformulación de productos por parte de la industria alimentaria, mejorando en algunos casos la calidad nutricional de los alimentos disponibles en el mercado, sin impactos negativos significativos en el empleo del sector. Asimismo, se ha verificado una modificación en los patrones de consumo de la población, orientada hacia elecciones más saludables.

En este contexto, las modificaciones introducidas resultan regresivas respecto de los estándares previamente alcanzados en materia de derecho a la salud y protección del consumidor, debilitando una política pública ampliamente valorada por la comunidad científica y organismos internacionales.



EXPTE. D-

2011

126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Por lo expuesto, solicito a mis pares señores/as diputados acompañen la presente iniciativa con su voto positivo.



Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.